

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS..

MONTE PATRIA, 22 DE DICIEMBRE DE 2014.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica

to Refundido, Coordinado

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Text

Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 19 de Diciembre de 2014, presentada por Don MARIO ANTONIO GAMBOA PASTEN U.T. 9.556.903-K, quien solicita autorización para realizar Baile **CON** venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 18/12/2014 por Alcalde Comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 13.651.-/

AUTORICESE: Permiso para realizar Baile **CON** venta bebidas alcohólicas a Don MARIO ANTONIO GAMBOA PASTEN, R.U.T.: 09.556.903-K, actividad a realizarse en LA Postera de El Peralito, Ciudad y Comuna de Monte Patria.

BAILE, Día 31 de Diciembre de 2014 en horarios de:

INICIO 21:00 hrs. am. TERMINO 04:00 hrs. am. Del día 01 de Enero de 2015.

ESTABLEZCASE: que Don MARIO ANTONIO GAMBOA PASTEN, RUN: 09.556.903-K, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de \$51.800.- diario, calculados con la U.T.M., del mes de Diciembre de 2014, cuyo valor es de \$43.198.- y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 N° 20 letra C

1,20 % de UTM, por día de actividad = \$51.800.-


SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


ALCALDE (S)

COO/uvc.-

